



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

89

CLAVE: SEM001876  
 FOLIO TRÁMITE: 100,377  
 NOMBRE: HERNANDEZ PEREZ CRISTIAN URIEL  
 UBICACIÓN: POZA RICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PAPANTLA  
 CALLE CRUCE 2: MINATITLAN  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 183  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2019

FECHA EXPEDICIÓN 17-julio-2019

MC 818645

EXTERIOR: 4790 INTERIOR: 4792

TACOS DE ASADA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$4362.00  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	06:00:09 p	DE:	06:00:09 p	A:	01:00:09 a
MARTES	SI	DE: 06:00:09 p	A: 01:00:09 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:09 p	DE: 06:00:09 p	A:	01:00:09 a	
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:09 p	A: 01:00:09 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:09 p	DE: 06:00:09 p	A:	01:00:09 a	
JUEVES	SI	DE: 06:00:09 p	A: 01:00:09 a							

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D  
 Los Domingos trabajar despues de las 6 PM

081 æ

P.I.

AUTORIZO

C.P.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MUÑIZ  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACREDITO

HERNANDEZ PEREZ CRISTIAN URIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vandallismo y pintura en el puesto autorizado y/o en las calles.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de viva y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía y de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ÚNICO AÑO DE AUTORIZACIÓN. ESTE PUEDE SER RETIRADO AL TÉRMINO DE SUS LABORES, DEBIENDO LIMPIAR COMPLETAMENTE EL ÁREA OCUPADA.  
 ART 43 1-D  
 LOS DOMINGOS TRABAJAR DESPUES DE LAS 6 PM